



"2022 Las Malvinas son Argentinas"

062-22

Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESOLUCIÓN C.D.F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 05 AGO 2022

VISTO:

La propuesta efectuada por el Decano de la Facultad, mediante la cual solicita designar Personal Docente Interino, actuaciones obrantes en Expte. N° 038/22 - F.C.S, Y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 72º del Estatuto Universitario dice "Los Docentes Interinos son aquellos que son designados por tiempo determinado, no mayor de un (1) año, renovales, cuando ello sea imprescindible y mientras tanto se sustancien los concursos respectivos. Todas las designaciones de interinos caducaran el 31 de marzo siguiente como plazo máximo.

Que en un todo de acuerdo al Artículo 39º inc. g), el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la UNCA le corresponde "proponer al Consejo Directivo la designación, promoción y remoción del Personal Docente Interino" a efectos de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas previstas para el presente año.

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente para la cobertura del cargo propuesto, por resguardo resultante de bajas producidas por renuncia.

Que en las presentes actuaciones tomó intervención Secretaría Académica de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

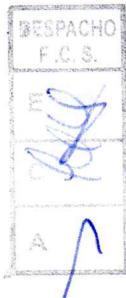
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria Virtual del 4 de agosto de 2022)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a la Licenciada en Nutrición María Silvia Dip - D.N.I. N° 27.351.418, en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Semiexclusiva en las asignaturas Prácticas de Dietoterapia y Administración de Servicios de Alimentación; Administración y Gerenciamiento de Servicios de Alimentación y Ética Profesional de la Carrera Licenciatura en Nutrición, a partir de la efectiva fecha de toma de posesión y hasta el 31 de marzo de 2023, o hasta tanto el cargo se cubra por concurso.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR la erogación resultante a la partida del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de Competencia. Cumplido, ARCHIVAR..



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Bloq. Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. ALEJANDRA TERESA MACHADO NIETO
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD